



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	MARGARITA ROSA ORCASITA
DEMANDADO	EDWIN HENRY MINDIOLA RODRÍGUEZ
RADICADO	20001-31-10-003-2019-00360-00

De conformidad a lo previsto por el artículo 523-6 C. G. del P., se ordena EMPLAZAR a los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores EDWIN HENRY MINDIOLA RODRÍGUEZ y MARGARITA ROSA ORCASITA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de la referencia; para lo cual se remitirá comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas (art. 10 Ley 2213 de 2022), incluyendo las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro (art. 108 C. G. del P.)

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **024516764b4f16db0e1ff4cc6bfffaf04cfa0aac76a35d158a4da60e6f985366**

Documento generado en 26/10/2023 09:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>